



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Informe N° D000162-2020-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos; el Memorando N° D002315-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000436-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000235-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprobó el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con código de documento normativo MAN-009-PNAEQW-UGCTR - Versión N° 03;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000331-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprobó el "Procedimiento para la Transferencia de Recursos Financieros a los Comités de Compra y Rendición de Cuentas en el Marco del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRO-033-PNAEQW-UGCTR – Versión N° 01.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y sus normas modificatorias, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y se dispuso, el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por el plazo de quince (15) días calendario; plazo que ha sido ampliado de manera focalizada hasta el 30 de setiembre de 2020 mediante Decreto Supremo N° 146-2020-PCM;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, se dispone el inicio del año escolar 2020 a partir del 6 de abril de 2020, a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa" como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19;

Que, a su vez mediante Decreto Legislativo N° 1465 - “Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19”, se aprueban las disposiciones para facilitar la provisión del servicio educativo no presencial o remoto en las Instituciones Educativas Públicas de educación básica y superior en todas sus modalidades, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, así como de manera complementaria una vez que se inicie la prestación presencial del servicio educativo;

Que, en atención a las normas precitadas se emitió la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000180-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, que dispuso incorporar en la parte in fine del numeral 110 del Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el siguiente párrafo:

“(...) Excepcionalmente, para las entregas de alimentos que se realicen en situaciones de emergencia o situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, las Actas de Entrega y Recepción de Alimentos, pueden ser suscritas por una persona autorizada por la Presidenta o el Presidente del CAE, la persona autorizada debe tener un vínculo con la IE. Las referidas actas deben ser refrendadas por la Presidenta o el Presidente del CAE. (...)”

Que, asimismo, se dispuso de manera excepcional, en tanto dure el Estado de Emergencia Nacional decretado por el Gobierno Central, lo siguiente:

“En caso no sea posible realizar el refrendo de forma presencial en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos (copia Proveedor) física, el proveedor remite vía correo electrónico a la Presidenta o el Presidente del Comité de Alimentación Escolar – CAE, el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos (copia Proveedor) escaneada, a fin que pueda ser refrendado por la Presidenta o el Presidente del CAE.

La Presidenta o el Presidente del CAE, refrenda el Acta con una Declaración Jurada suscrita en manuscrito o con firma digital y lo remite al proveedor a través del correo electrónico.

El Acta de Entrega y Recepción de Alimentos (copia Proveedor), la Declaración Jurada de refrendo emitida por la Presidenta o el Presidente del CAE, así como los correos electrónicos escaneados deben ser ingresadas por el proveedor a la plataforma SIGO PROVEEDORES, correspondiente a cada entrega, contrato (Ítem) e institución educativa, a fin de dar cumplimiento al Procedimiento para la Transferencia de Recursos Financieros a los Comités de Compra y Rendición de Cuentas en el Marco del Modelo de Cogestión en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Toda la documentación e información que presenta el proveedor está sujeta a verificación posterior. En caso de falsedad o adulteración se procede de acuerdo a lo establecido en el numeral 147 inciso e) del Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma con código de documento normativo MAN-009-PNAEQW-UGCTR, Versión N° 03. (...)”

Que, cabe mencionar que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000199-2020-MIDIS/PNAEQW-DE se aprobó el “Instructivo para el ingreso de documentos por Mesa de Partes Virtual del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo INS-011-PNAEQW-UA – Versión N° 01, que tiene como objetivo establecer los pasos para la recepción y de documentos en la Mesa de Partes Virtual del PNAEQW a través del enlace <https://mesadepartes.qaliwarma.gob.pe/mpv>;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° D000162-2020-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos señala que dado a las nuevas disposiciones del Gobierno con relación a una cuarentena focalizada, resulta conveniente modificar lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000180-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, adecuándolo a dichas disposiciones;

Que, mediante Memorando N° D002315-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, indica que la modificación propuesta se encuentra dentro de las funciones establecidas para la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos en el Manual de Operaciones del PNAEQW vigente; además señala que no contraviene ni se superpone a otra norma técnica sobre la materia, por lo que opina en forma favorable para continuar con el trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° D000436-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que frente a las nuevas disposiciones del Gobierno Central respecto de una cuarentena focalizada y ante la existencia de una plataforma digital que permite el ingreso y registro de documentos, resulta importante que los procedimientos establecidos por el PNAEQW se encuentren acorde a estas nuevas herramientas, por lo que la solicitud efectuada por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos resulta pertinente, considerando además el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Manual del Proceso de Compras que dispone que las decisiones que adopte el PNAEQW durante la ejecución de la prestación del servicio alimentario deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de este;

Que, por tanto, la citada Unidad de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable implementar la recomendación propuesta por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos debiendo dejarse sin efecto lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000180-2020-MIDIS/PNAEQW-DE;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el texto incorporado en la parte in fine del numeral 110 del Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, efectuado a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000180-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, de acuerdo al siguiente texto:

“Excepcionalmente, para las entregas de alimentos que se realicen en situaciones de emergencia declaradas por el Gobierno Nacional, las Actas de Entrega y Recepción de Alimentos, pueden ser suscritas por una persona autorizada por la/el presidenta/e del CAE; la persona autorizada debe ser un integrante de la comunidad educativa. Las referidas actas deben ser refrendadas por la/el presidenta/e del CAE, el cual se realiza consignando su firma, nombres y apellidos, número de Documento Nacional de Identidad y cargo en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos.”

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000180-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y notifíquese.